



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

793.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y RELIGIOSAS MARÍA INMACULADA, PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL.

En Melilla, a veintinueve de agosto de dos mil diecisiete

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Francisca Conde Ramírez, Viceconsejera de Acción Social, por Decreto del Presidente núm. 060, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio de 2015), P.S. del Consejero de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente facultada para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17, de 30/09/2016) y Art. 34 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, Doña Mercedes Moraleda Borlado, titular del DNI 3.813.659, Superiora de la comunidad de Melilla, por acuerdo del Consejo General de la Comunidad de fecha 27 de julio de 2009 en nombre y representación de las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F n.º R-2900144-C.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 11 de agosto de 2017 del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo previsto en el Art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraord. n.º 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Este Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración. Objetivos y actuaciones recogidas dentro del de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla 2013-2017.

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.